



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento en la vigencia 2024

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial de las que le confiere el artículo 305 numeral 1 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2200 de 2022, las Ordenanzas 28 del 31 de agosto de 2017 y 28 del 14 de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO

a Que el artículo 27 de la Ordenanza 28 del 14 de diciembre de 2023 establece

*“Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, aprobados por la Asamblea Departamental, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” los cuales competen al Gobernador, mediante decreto*

*Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.”*

- b Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante el oficio con radicado No 2024020055320 del 19 de noviembre de 2024, solicitó al Departamento Administrativo de Planeación concepto favorable para realizar el traslado presupuestal interno
- c Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante el oficio con radicado No 2024020055321 del 19 de noviembre de 2024, solicitó a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría Hacienda realizar un traslado presupuestal interno por valor de \$19 098 843 624 tanto en el componente de ingresos (superávit fiscal), como en el componente de gastos (agregado de inversión)

7

8

9

*"Por medio del cual se efectuan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento en la vigencia 2024"*

- d Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No 2024020055491 del 19 de noviembre de 2024
- e Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Directora de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No 7100000336 de noviembre 20 de 2024
- f Que el objetivo de este decreto es trasladar el presupuesto de ingresos y gastos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia con el fin de fortalecer la Red Pública hospitalaria en proyectos de infraestructura, siguiendo los lineamientos de la Ley 715 de 2001- Artículo 43 Competencias de los departamentos en salud Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, y atendiendo a la inminente necesidad que tienen la gran mayoría de Hospitales Públicos del Departamento, como puede concluirse después de revisar la cantidad de Hospitales que quedaron catalogados en riesgo medio y alto, y ante la alta cartera que les adeudan las EPS en las que se incluyen las liquidadas

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Contracréditese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PEP	VALOR	DESCRIPCION
4-OA2619	131D	I-1-2-10-02	C	999999	19 098 843 624	Superavit fiscal – Excedentes Ley 1816 Impuesto Monopolio a la Participacion y Distribucion de los Licores Diferentes a FLA – Aseguramiento
				<b>Total</b>	<b>\$19.098.843.624</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PEP	VALOR	DESCRIPCION
4-OI2619	131D	I-1-2-10-02	C	999999	19 098 843 624	Superavit fiscal – Excedentes Ley 1816 Impuesto Monopolio a la Participacion y Distribucion de los Licores Diferentes a FLA – Inversion
				<b>Total</b>	<b>\$19.098.843.624</b>	

"Por medio del cual se efectuan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento en la vigencia 2024"

**Artículo Tercero.** Contracreditese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle

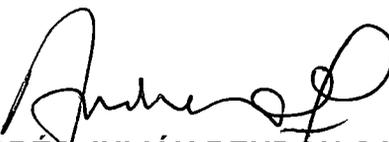
FONDO	C.G.	POSPRE	A FUN	PEP	VALOR	DESCRIPCION
4-OA2619	I31D	2-3	C19032	010105	19 098 843 624	Mejoramiento del acceso a los servicios de salud para la poblacion residente en el departamento de Antioquia
<b>Total</b>					<b>\$19.098.843.624</b>	

**Artículo Cuarto.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PEP	VALOR	DESCRIPCION
4-OI2619	131D	2-3	C19061	010106	19 098 843 624	Consolidacion de redes resolutivas y sostenibles, a traves del fortalecimiento y seguimiento tecnico, administrativo y financiero de la red publica y cumplimiento del SOGCS por parte de los prestadores de servicios de salud del departamento Antioquia
<b>Total</b>					<b>\$19.098.843.624</b>	

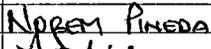
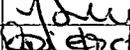
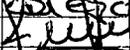
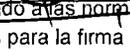
**Artículo Quinto** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA**  
 Gobernador de Antioquia

  
**MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA**  
 Secretaria General

  
**SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ**  
 Secretario de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Norem Antonio Pineda Rodriguez, Profesional Universitario		20-11-2024
Reviso	Yuly Catalina Serna Castro Directora de Presupuesto		20/11/24
Reviso	Revision Despacho Hacienda		20/11/24
Aprobo	Jorge Enrique Cañas Giraldo Subsecretario Financiero		20/11/24
Reviso	Nestor Fernando Zuluaga Giraldo, Director de Asesoría Legal y de Control		21/11/24
Aprobo	Cesar Augusto Perez Rodriguez Subsecretario Prevencion del Daño Antijudicial		21-11-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma